SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 226/2019 DE ESTA SEREMI QUE DISPONE ASIGNAR DIRECTAMENTE SUBSIDIO DE ARRIENDO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0306 /

IQUIQUE, - 4 JUN 2019

VISTOS:

a) El D. S. N° 52 de 2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
b) La Res. Ex. N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.).
c) La Circular N° 010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
d) La Resolución Exenta N° 226 de fecha 26.04.2019, que otorga directamente subsidio de arriendo a beneficiario que allí se indica.
e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 226/2019, de esta SEREMI, se otorgó directamente subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a don Sergio Cofré Bastías, en los términos que en dicho instrumento se señalan.

2.- Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de Junio de 2019, de la Unidad de Registro de Serviu Región de Tarapacá, se ha solicita complementar la resolución citada en el considerando anterior, en el sentido de establecer la exención establecida en el Art. 21 letra d) del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a objeto de poder hacer efectivo su subsidio.

3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de Noviembre de 2018, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se aclara que es posible entender que la facultad delegada mediante la Resolución Exenta N° 6042/2017 comprende la de asignar subsidios directamente eximiendo los impedimentos, toda vez que ellos fueron considerados como condiciones que podían eximirse por el Ministro al asignar directamente subsidios.

RESOLUCION:

COMPLEMÉNTESE, el resuelvo 3. de la Resolución Exenta N° 226, de fecha 26 de Abril de 2019 de esta SEREMI, en el sentido que las exenciones del cumplimiento de los requisitos otorgadas a don Sergio Cofré Bastías, corresponden a aquellos establecidos en las letras c), e), f), g), y h) del artículo 16, y letras d), f), y g), del artículo 21, todas del D.S. N° 52/2013 de V. y U.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/VGC
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Tarapacá
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes